

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 10. de 1972.

Núm. 3073

## PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

### CONVOCATORIA

#### TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día diecisiete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, tres predios rústicos inominados con una superficie total de 401-71-00 Has, 391-06-60 Has., 197-70-82 Has., respectivamente, ubicados en el Municipio de Ostua-cán, Chiapas, propiedad del señor Rafael Rabelo Herrera, embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 398/969.

Servirá de base el remate de dichos predios la cantidad de Doscientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, Treinta y Tres Centavos, Doscientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos Cinco Centavos y Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Treinta y Siete Centavos, ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.  
Mario Barrueta García.

10.—8—15

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

### CONVOCATORIA

#### TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio rústico denominado "Nuevo México", consistente en 127-69-31 Ha. ubicado en Estación Mactún del Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad del señor Zoilo Peña Laynes, con las siguientes colindancias: Al Norte con el arroyo Mactún, al Sur con el Ejido Nuevo México, al Este no tiene, pues es de figura triangular, al Oeste con el señor Perfecto Juárez. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 258/966.

Servirá de base para el remate del predio rústico mencionado, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos, ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.  
Mario Barrueta García.

10.—8—15

## PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

## SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de marzo próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico denominado "El Progreso", constante de 15 hectáreas y otro denominado "Vuelta Abajo", constante de 9 hectáreas, 36 áreas y 45 centiáreas, ambos ubicados en la Ranchería Aztlán, de este Municipio del Centro, propiedad del demandado Adalberto Villegas Pérez, embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 469/968 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate de los predios rústicos "El Progreso" y "Vuelta Abajo" las cantidades de: Diecinueve Mil Doscientos Pesos y Dieciseis Mil Cuatrocientos Pesos, y serán postura legales las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean Doce Mil Ochocientos y Diez Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

## PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día diecisiete del mes de abril del presente año, después de haberse exhibido el periódico en que se publica esta almoneda, se rematará el predio urbano denominado el "Corozal", ubicado sobre la carretera Circuito del Golfo frente a la entrada del Fraccionamiento Prades de Villahermosa de esta ciudad, y que consta de dos hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes al Noroeste 18 metros con Carretera del Golfo; al Noroeste 128.80 metros con propiedad de Embotelladora Okey; al Suroeste, 112 metros con propiedad de la señora Alba Manzur de Camacho y al Sur 32 metros con la misma señora Manzur de Camacho; propiedad del señor J. Adán Aguilar Pinto y que le fue embargado en el expediente número 395/957, promovido por el Banco Nacional de México, S. A. y seguido por el ingeniero Miguel Velázquez Herrera.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS y será postura legal la que cubra la cantidad de: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS o sea las dos terceras partes de esa suma, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS o sea el 10% sobre el valor del inmueble.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 15 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XIII del artículo 68 de la Constitución Política Local, y

## CONSIDERANDO

Que los CC. Profesores Jesús M. Arias Pedraza, Elmira Luna Torpey y Luis Augusto Enrique Andrade, han prestado servicios en el Magisterio Estatal.

Que son personas que por su avanzada edad y enfermedades que padecen, están imposibilitados para continuar el desempeño de sus labores y estimándose que es deber del Estado, acudir en auxilio de quienes lo han servido, otorgándoles el beneficio de la jubilación, han tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 1036

ARTICULO PRIMERO.—Por más de 46 años de servicios ininterrumpidos en el Magisterio del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de . . . . . \$ 2,962.71 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) mensuales, al C. Profesor Jesús M. Arias Pedraza, a partir del día primero de enero de 1972.

ARTICULO SEGUNDO.—Por más de 42 años de servicios ininterrumpidos en el Magisterio del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de . . . . . \$ 2,583.56 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) mensuales, a la C. Profra. Elmira Luna Torpey, a partir del día primero de enero de 1972.

ARTICULO TERCERO.—Por más de 33 años de servicios ininterrumpidos en el Magisterio del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de . . . . . \$ 2,963.07 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) mensuales, al C. Profr. Luis Augusto Enrique Andrade, a partir del día primero de enero de 1972.

## TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los tres días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de G., Dip. Presidenta.—Reynolds Madrid Rios, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Constul. del Estado,  
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

H. Ayuntamiento

Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

**EDICTO**

PAULINO VIDAL CORDOVA, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado de Parrilla, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Parrilla, constante de una superficie de 2,191,22 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 42.00 metros con propiedad de Carmen Martínez; al Sur con 32.30 metros con terrenos pertenecientes a la Escuela "Carlos Pou González", al Este 55.90 con calle sin nombre y al Oeste con 62.70 con propiedad de Martín Vidal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Feb., 3 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.

**EDICTO**

AL C. RAMON SUAREZ JIMENEZ.  
PRESENTE.

En el expediente núm. 14/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Juana Izquierdo Córdova, en contra de usted, por auto de 3 de febrero de 1972 y en los términos de los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió usted por no haber contestado la demanda y como consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse de los acuerdos y resoluciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado. Al mismo tiempo se abrió el período de ofrecimiento de pruebas de 10 días comunes y fatal a las partes ordenándose la publicación del auto por 2 veces consecutivas en el Periódico "Oficial" del Estado.

Lo que le notifico por medio de "Edictos" para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., a 4 de febrero de 1972.

El Secretario del Juzgado Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 2

**Avisos de Clausura**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted que con fecha 23 de diciembre del presente año deje Clausurado mi giro Panadería que tenía establecido en la calle Juárez de este lugar, y que estaba inscrito en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 387.

Lo que comunico a usted con el fin de que se le dé de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 23 de 1971  
Hipólito Magaña Pulido.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 23 de septiembre del presente año, dejé totalmente Clausurado mi giro de una Rockola que tenía establecido en este lugar, el cual se encuentra inscrito en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 335.

Lo que comunico a usted con el fin de que me sea dado de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Sep. 23 de 1971.  
Antonio Domínguez Olán.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Tacotalpa, Tabasco.

## EDICTO

C. JUAN JOSE CLEMENTE ARPAEZ, con domicilio en La Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 metros con la calle 20 de Noviembre; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 29; al Este: 15 metros con la calle 5 de Mayo y al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 32, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Tacotalpa, Tabasco.

## EDICTO

C. ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de (450 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 30 metros con el lote Núm. 27; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 23; al Este: 15 metros con la calle Lorenzo Santamaría; y al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 24, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 1

## AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 11 de octubre del presente año, dejé totalmente Clausurado mi giro "Cine" que tenía establecido en el poblado Cuahuctemoczn perteneciente a este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría bajo la cuenta número 398.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Oct. 11 de 1971.  
María Torres Meza.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted que con fecha 20 de diciembre del presente año dejé Clausurado mi giro molino de nixtamal que tenía establecido en la calle Gregorio Méndez de este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 250.

Lo que comunico a usted con el fin de que se le de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 20 de 1971.  
Hilda Barahona Ulloa.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Paraíso, Tab.

## EDICTO

C. SEBASTIAN Y JUAN GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 10/972, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Felipe Cancino Superano en contra de Sebastián y Juan García, con fecha 26 de Enero de 1972, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor Felipe Cancino Superano con su escrito de demanda y anexos, demandando en la vía ordinaria de los señores Sebastián y Juan García de quienes ignoran su domicilio la prescripción positiva sobre un predio rústico ubicado en la rancharía Las Flores de este municipio, anotado bajo el Núm. 1238, folio 107 del Libro Mayor Volumen. se dice, del Libro de índice tomo III. Con apoyo en los Artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. En virtud de que a los demandados se les señala domicilio ignorado, expidase los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación, de conformidad en la Fracción II del Artículo 121 del Ordenamiento invocado. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez Juez Mixto de Primera Instancia y de lo como Secretario Certifico y doy fé.— Firma ilegible.— Licinio Magaña A. Rúbrica”.

Y por vía de notificación a los demandados arriba indicados, así como para su publicación en los periódicos señalados, expido el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Paraíso, Tab.

## EDICTO

C. Trinidad Cupido Ferrer.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 36/970, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Trinidad Falcón Palacios en contra de Trinidad Cupido Ferrer, con fecha 8 de febrero de 1972 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO, PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO, FEBRERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— VISTOS; agréguese escrito del actor Trinidad Falcón Palacios y como lo solicita, expídanse los Edictos correspondientes para que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado Trinidad Cupido Ferrer que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia y de lo que como Secretario Certifico y doy fé.— Firma ilegible.— Licinio Magaña A. Rúbrica”.

Y por vía de notificación al demandado Trinidad Cupido Ferrer, así como para su publicación ordenada, en los periódicos indicados, constante de una sola vez, expido el presente edicto el día doce de febrero de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.  
Licinio Magaña Alejandro.

5 — 3

a los mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.  
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

5 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

SR. ANTONIO VILLA ACEVES.

Gerente Gral. de la Constructora Cava, S.A.  
Donde se Encuentre.

En el expediente civil número 15/971, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por el señor José Eduardo Priego Gallegos, en contra de aquel, se dictó un auto que a la letra dice:

H. CARDENAS, TABASCO, ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:—Visto el escrito de fecha veinticuatro del actual presentado por el señor José Eduardo Priego Gallegos, agreguese a los presentes autos, y como lo pide el promovente se aprueban los peritajes rendidos por los señores Gilberto Gallegos Castillo y José Galves Herrera con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 544, 549, 552, 553 y relativos del Código de procedimientos Civ. aplicados supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en: Una Maquina de escribir marca Remington; un enfriador para agua marca Cebbers, un ventilador de pie sin marca, 2 escritorios D. M. Nacional y dos sillas para escritorios Marca Briones-Marter; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, precios fijados por los peritos o sea la de mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, al al efecto, convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, debiendo los postores depositar previamente en la Recepcion de Rentas de esta Ciudad o alguna institución Bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo depósito no serán admitidos. señalen los postores el día y hora de comparecer respectiva diez días después de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.—No féjese y cúmplase.— Lo proveyo y firma el Jefe de conocimiento ante la Secretaria Judicial "B" que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Tacotalpa, Tabasco.

*Edicto*

C. ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, constando de una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 metros con la calle 20 de Noviembre; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 25; al Este: 15 metros con la calle Lorenzo Santamaría; al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 26, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces e nel Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 1

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas Tabasco a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

La Sria. Judicial "B" del Jco. Mixto.  
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

3 — 1

## Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Jalpa de Méndez, Tab.

## E D I C T O

C. JOSE DE LA CRUZ RAMON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil núm. 12/972, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por DIOGENES RAMON Y AGUEDA RAMON, en su contra se dictó el siguiente auto que dice:

“...ACUERDO:—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO. JALPA DE MENDEZ. TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentados los señores DIOGENES RAMON Y AGUEDA RAMON, mayores de edad, con domicilio en la Villa de Nacajuca, señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor JOSE DE LA CRUZ RAMON de domicilio ignora, reclamando la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA de un terreno rústico ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, el cual consta de una superficie de TRES HECTAREAS, NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, con los linderos siguientes: al Norte, con CARMEN RIVERA; al Sur, con JOSE ANGEL RAMON; Al Este, con los hermanos ALVAREZ; y al Oeste, con CARMEN RIVERA. Demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la propiedad del Primer Partido Judicial de Villahermosa, Tabasco, encontrándose registrado dicho predio bajo el número ciento setenta y seis del Libro de Entradas en el Registro Público de la Propiedad de ese Partido Judicial de Villahermosa Tabasco, mencionado y el cual aparece como de la propiedad del mencionado señor JOSE DE LA CRUZ RAMON, así como del documento relativo que se agrega a la demanda. Con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 y demás del Código Civil 121 Fracción II y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia regístrese en el Libro de Gobierno, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, có-

rrase traslado al demandado en Villahermosa, Tabasco con la copia del escrito que se menciona y del domicilio que se indica para que conste la demanda en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos contenidos de la demanda. Procédase emplazar al demandado JOSE DE LA CRUZ RAMON para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el boletín Judicial del Estado y en el Diario presente de Villahermosa Tabasco por tres veces de tres en tres días, a fin de que produzca su contestación en término de treinta días contados a partir de la última publicación con el apercibimiento de Ley. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido, Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que autoriza y dá fé. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Atentamente.

El Secretario Judicial del Juzgado.  
Sra. DELFINA HERNANDEZ DE P.

3 — 1

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y Público en general, que con fecha 29 de Noviembre de 1971, he dejado Totalmente Clausurado Mi Giro de Abarrotes comunes, que tenía establecido en la Ranchería Arroyo hondo 2a. Secc. de este Municipio Inscripito bajo la cuenta Número 1268 el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 10. de 1971.

ALIPIO HERNANDEZ ARIAS.